



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00033-00
DEMANDANTE:	RÒMULO JOSÈ RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO.
DEMANDADO:	FERMINA MARÌA CLAVIJO PÈREZ.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor, se observó que la demanda no cumplía con ciertos requisitos, por ello, se decidió inadmitir la misma mediante auto de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), concediéndole al interesado un término de cinco (5) días para que subsanara las anomalías detectadas, término que se encuentra vencido sin que hasta la fecha el ejecutante haya subsanado; motivo por el cual esta célula judicial, rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos de la misma sin necesidad de desglose, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por RÒMULO JOSÈ RAFAEL TOMAS ROMERO SOLANO, contra FERMINA MARÌA CLAVIJO PÈREZ, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

ACP

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf29d429e1c9db2ef6212ae87c9b5a0feab57227792faea7303087710499f77**

Documento generado en 23/03/2023 10:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>